

¿Qué tengo que hacer para poner en marcha una instalación en autoconsumo?

Sevilla, Abril 2020



Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda, Industria
y Energía

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



¿Qué tengo que hacer para poner en marcha una instalación en autoconsumo?

INTRODUCCIÓN

Cualquier ciudadano que desee llevar a cabo una instalación en autoconsumo debe **contactar con empresas instaladoras acreditadas** que puedan aconsejarle sobre cuál es la instalación que mejor se ajusta a sus hábitos de consumo.

Además, como cualquier otra instalación eléctrica, **es necesario legalizarla** ante la Junta de Andalucía.

La **legalización o alta de las instalaciones en autoconsumo** tienen que comunicarse a los Servicios de Energía de las Delegaciones del Gobierno en cada provincia, de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía:

- Las instalaciones en Baja Tensión mediante la plataforma digital **PUES**.
- El resto de instalaciones en autoconsumo directamente en las Delegaciones del Gobierno.

Pueden ampliar la información en la siguiente dirección web: **[portal web destinado a la tramitación de instalaciones en autoconsumo](#)**

¿Qué tengo que hacer para poner en marcha una instalación en autoconsumo?

CONTENIDO DE ESTA GUÍA

Esta guía describe los **pasos básicos** a seguir para la puesta en marcha de las instalaciones de autoconsumo en Andalucía. Incluye una serie de **FICHAS** que recogen los diferentes esquemas según el tipo de instalación.

La siguiente tabla recoge la casuística de instalaciones, agrupadas en 5 Fichas. De este modo, el usuario puede identificar de forma sencilla qué Ficha debe consultar según las características de su instalación:

INSTALACIONES SIN EXCEDENTES:

¿POTENCIA DE LA INSTALACIÓN GENERADORA?	TENSIÓN: ¿AT O BT?	
<=100 kW	BT	FICHA 1
>100 kW	BT	FICHA 2
Todas	AT	FICHA 2



¿Qué tengo que hacer para poner en marcha una instalación en autoconsumo?

INSTALACIONES CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES (Deben tener POT≤100 kW)

¿INDIVIDUAL O COLECTIVA?	¿POTENCIA DE LA INSTALACIÓN GENERADORA?	RED: ¿INTERIOR O PROXIMA?	SUELO: ¿URBANIZADO O NO URBANIZADO?	TENSIÓN: ¿AT O BT?	
Individual	≤15 kW	Int/Prox	Urb	BT	FICHA 3
Colectiva	≤15 kW	Int	Urb	BT	FICHA 3
Individual	≤15 kW	Int/Prox	No urb	AT/BT	FICHA 4
Individual	>15 kW	Int/Prox	Urb/No Urb	AT/BT	FICHA 4
Colectiva	≤15 kW	Int	No urb	AT/BT	FICHA 4
Colectiva	>15 kW	Int	Urb/No Urb	AT/BT	FICHA 4

INSTALACIONES CON EXCEDENTES NO ACOGIDAS A COMPENSACIÓN (VENTA DE ENERGÍA):

FICHA 5



Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda, Industria
y Energía

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

TIPOS DE TRÁMITES

La puesta en marcha de las instalaciones de autoconsumo requieren de tres tipos de trámites:

ORGANISMO RESPONSABLE:

Trámite autonómico

Los servicios de energía de las Delegaciones del Gobierno Provinciales de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Trámite local

Ayuntamiento de la localidad en la que se ubique la instalación.

Trámite con las
eléctricas

Empresa distribuidora que opere en la zona donde se ubica la instalación.
Empresa comercializadora con la que el usuario tiene contratado el suministro.

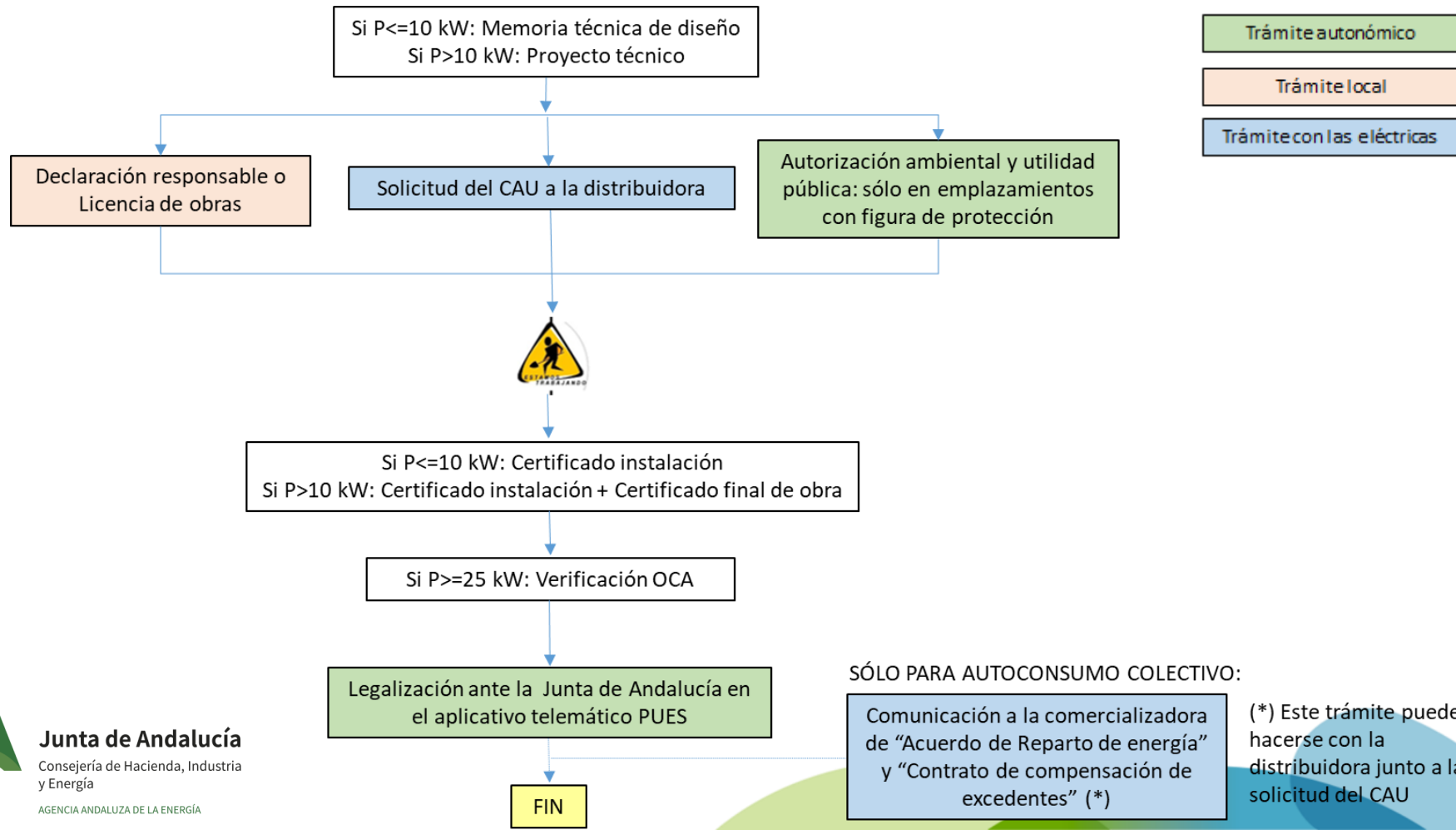
NOTA: EN LAS FICHAS SE MANTENDRÁ
EL MISMO CÓDIGO DE COLORES:

Trámite autonómico

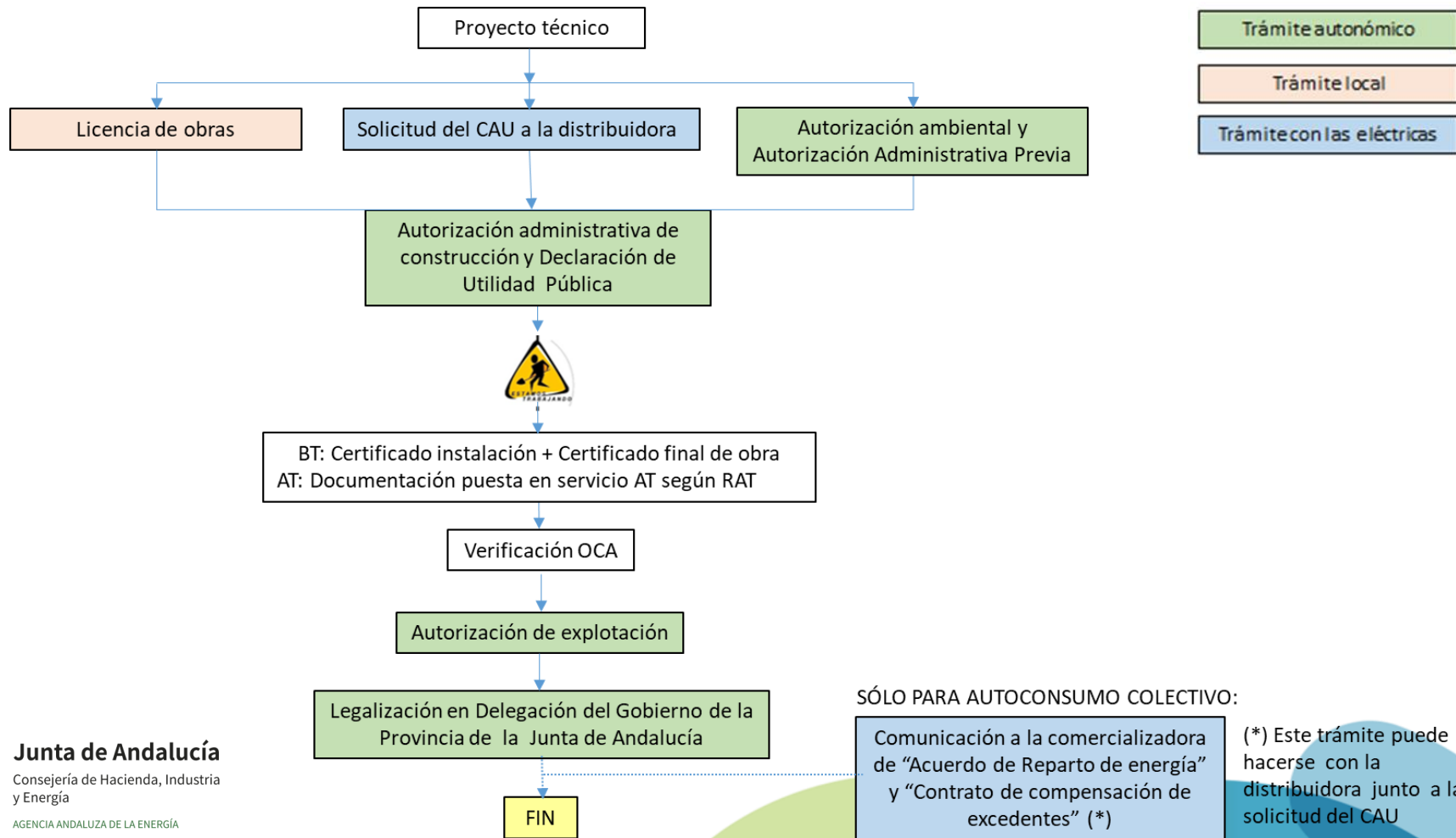
Trámite local

Trámite con las eléctricas

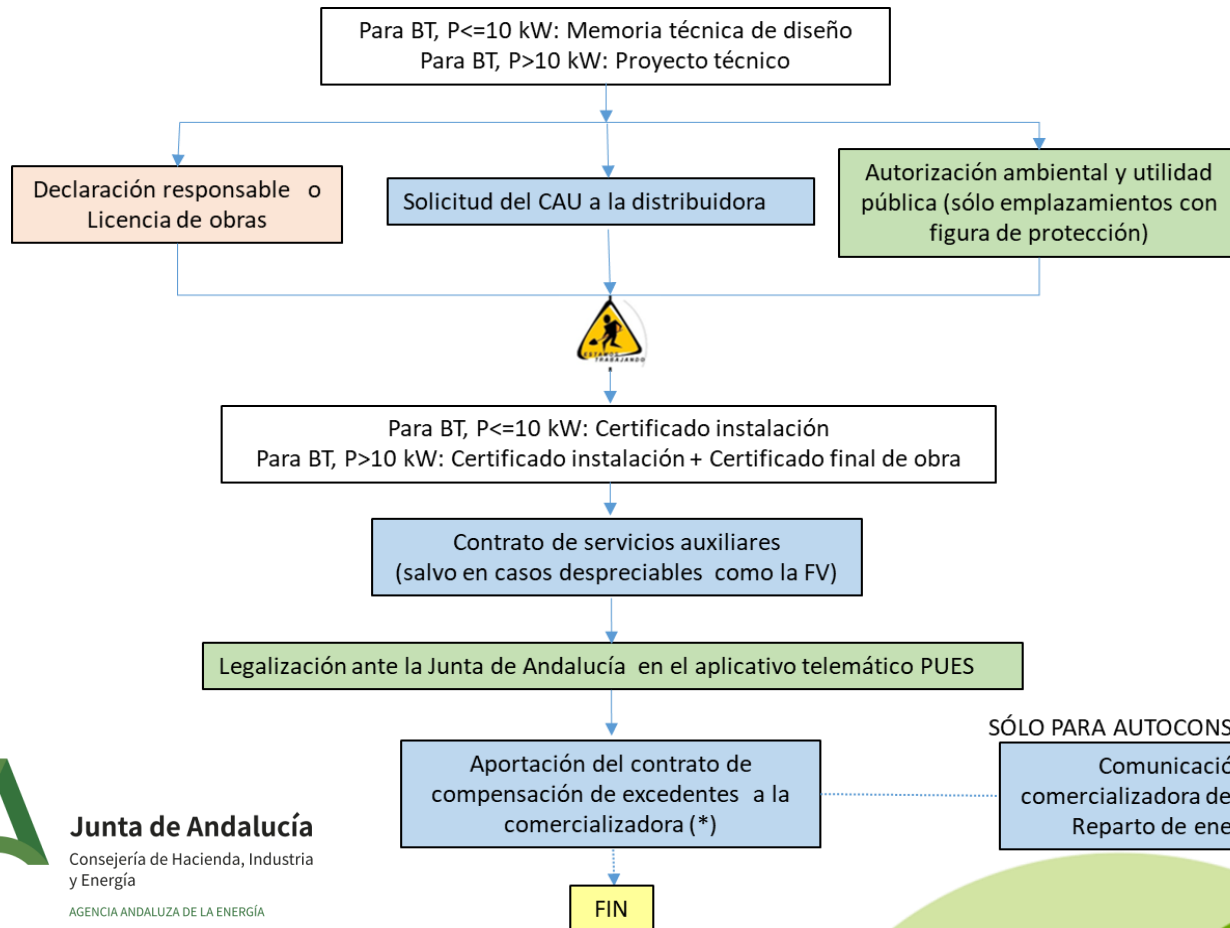
Ficha 1: INSTALACIONES SIN EXCEDENTES DE MENOS DE 100 kW EN BT



Ficha 2: INSTALACIONES SIN EXCEDENTES MAYORES DE 100 kW Ó EN AT



Ficha 3: INSTALACIONES CON EXCEDENTES CON COMPENSACIÓN DE $P \leq 15$ kW EN BT EN SUELO URBANIZADO (Individuales en red interior o próxima, Colectivas en red interior)



Requisitos:

Fuentes renovables

$P \leq 100$ kW

Contrato único para consumo y auxiliares

Contrato compensación excedentes

Instalación sin régimen retributivo específico

Trámite autonómico

Trámite local

Trámite con las eléctricas

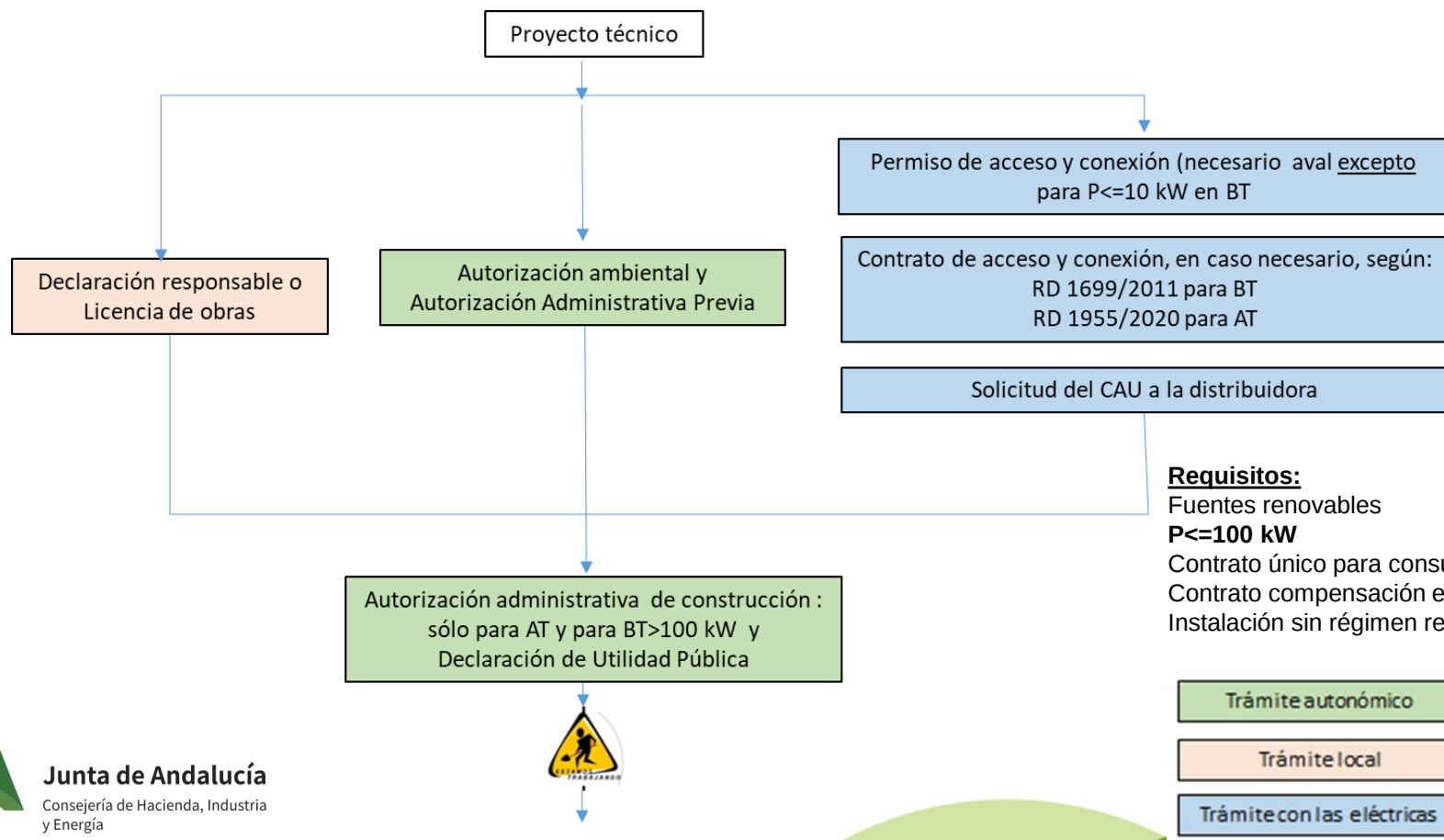


Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda, Industria
y Energía

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Ficha 4: INSTALACIONES CON EXCEDENTES ACOGIDAS A COMPENSACIÓN DE P>15 kW O EN SUELO NO URBANIZADO (Individuales en red interior o próxima, Colectivas en red interior)



Requisitos:

Fuentes renovables

P<=100 kW

Contrato único para consumo y auxiliares

Contrato compensación excedentes

Instalación sin régimen retributivo específico



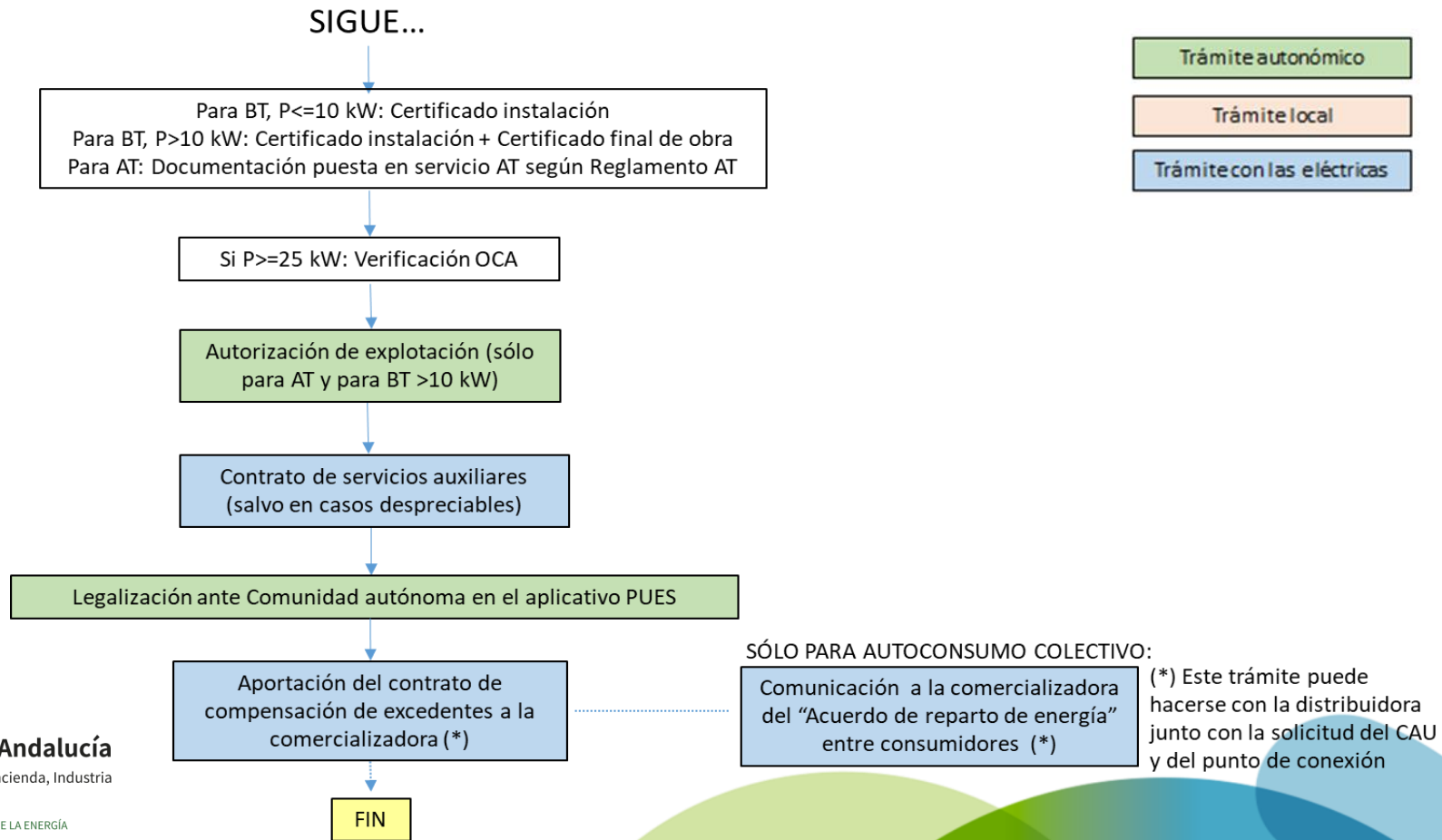
Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda, Industria
y Energía

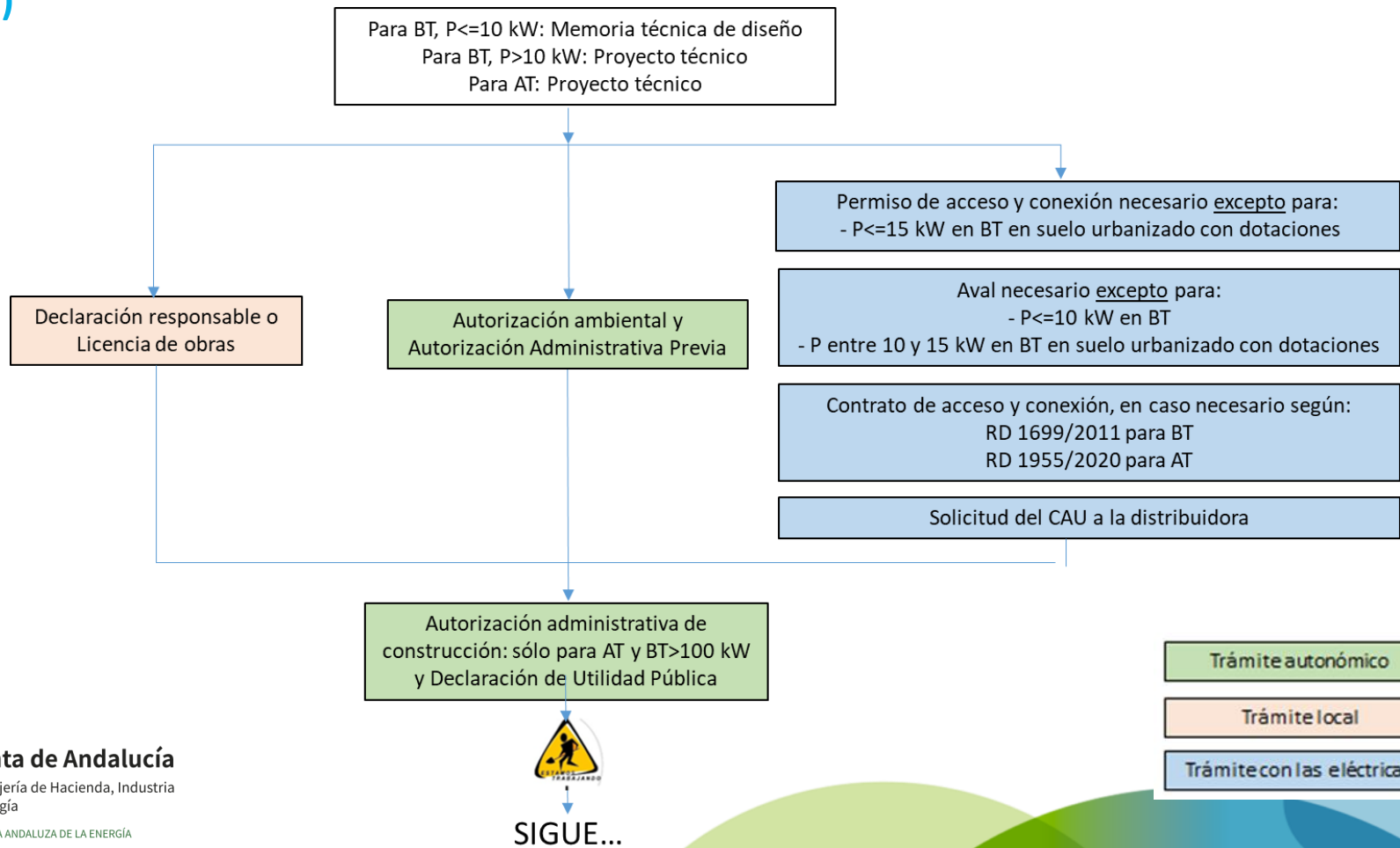
AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

SIGUE...

Ficha 4: INSTALACIONES CON EXCEDENTES ACOGIDAS A COMPENSACIÓN DE $P > 15$ kW O EN SUELO NO URBANIZADO (Individuales en red interior o próxima, Colectivas en red interior)



Ficha 5: INSTALACIONES CON EXCEDENTES NO ACOGIDAS A COMPENSACIÓN (Venta de energía)

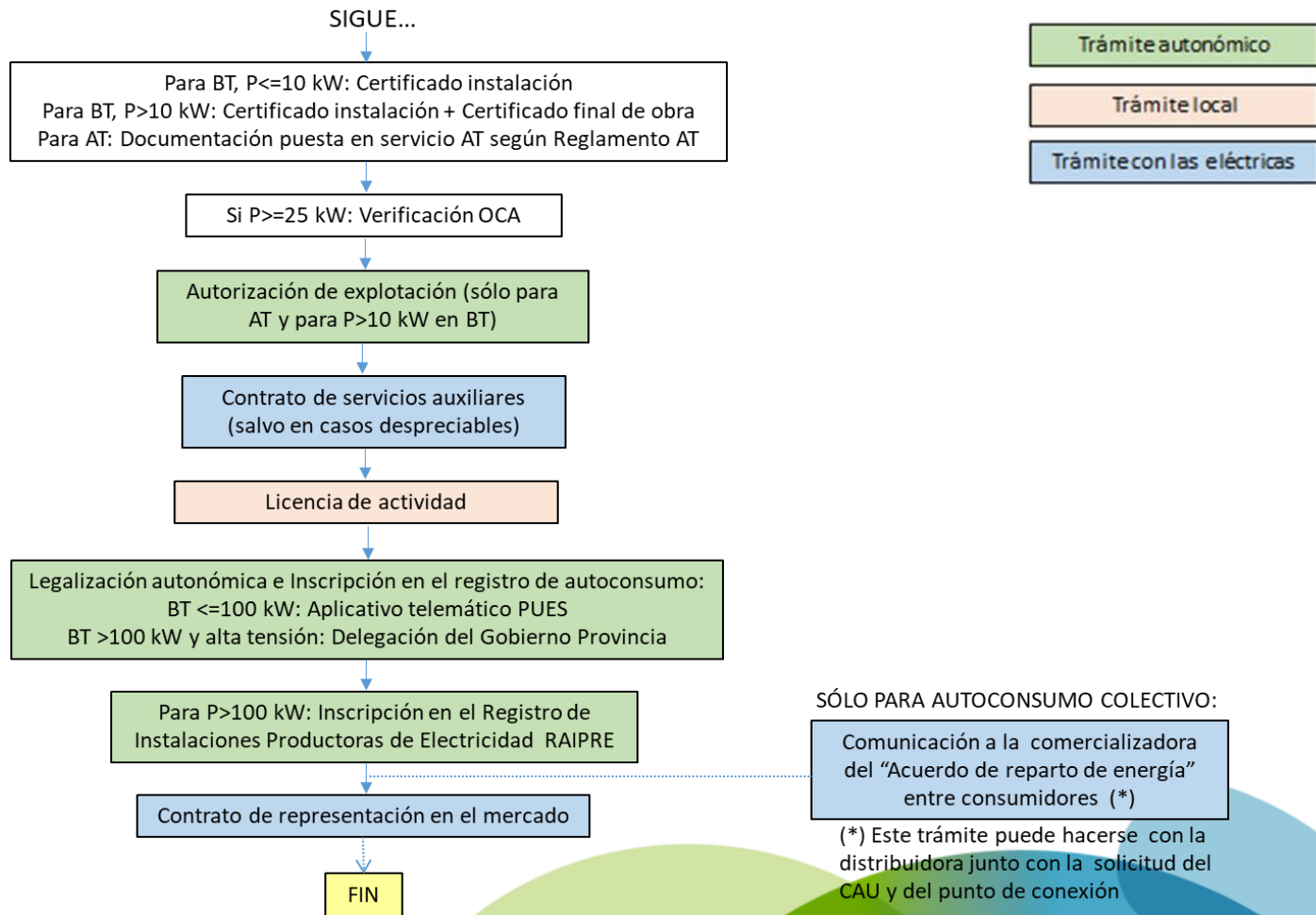


Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda, Industria
y Energía

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Ficha 5: INSTALACIONES CON EXCEDENTES NO ACOGIDAS A COMPENSACIÓN (Venta de energía)





Junta de Andalucía

Consejería de Hacienda, Industria
y Energía

AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA